

DESCRIPCION ACTIVIDADES MERITORIA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE REINCORPORACIÓN COMUNES CNRC CON NIT 901.523.992 – 4

Capítulo III OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 4. FINES. Los fines de la Corporación Nacional de Reincorporación Comunes CNRC son el bien común, la consolidación de la paz con justicia social, la reconciliación de la sociedad colombiana, la reincorporación integral y colectiva de los exguerrilleros de las FARC-EP y de las comunidades en armonía con sus entornos y con la cosmovisión y cosmogonía de los grupos étnicos; desde los ámbitos económicos, sociales, políticos, culturales, recreativos, deportivos, ambientales, de comunicación, de educación e investigación y de servicios con enfoque solidario.

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL: La Corporación Nacional de Reincorporación Comunes CNRC tiene por objeto contribuir en la construcción de una paz estable y duradera, el fortalecimiento de la democracia, la reconciliación, la realización de la dignidad humana y el mejoramiento de la calidad de vida de los excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus familias y de las comunidades afectadas y victimizadas por el conflicto bajo los principios de la no violencia, de la paz mundial para una cultura de paz en Colombia y el mundo basada en el dialogo como instrumento central de estos objetivos. Para este fin, la CNRC incorporará en sus acciones los enfoques de género, étnico y diferencial.

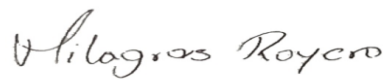
Desarrollo del OBJETO SOCIAL: Para propender por el cumplimiento de su objeto social, la corporación realizará actividades de desarrollo económico, social, político, culturales, recreativas y/o deportivas, de protección al medio ambiente, de comunicación, de investigación y educación.

Así las cosas, el objeto social y el desarrollo del mismo cumplen con las actividades meritorias del artículo 359 del estatuto tributario.

1. Educación que comprende: Educación para el Trabajo y desarrollo humano.
2. Cultura: Actividades culturales, definidas por la ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
3. Ciencia, Tecnología e Investigación: Actividades de investigación en áreas como química, biología, ciencias sociales, economía, política, sociología y derecho de uso general.
4. Actividades de desarrollo social que comprende:
 - Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación tales como: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
 - Actividades orientadas a la promoción, desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.

5. Actividades de protección al medio ambiente: Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
6. Actividades de Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
7. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna o varias de las actividades meritorias descritas en la ley 1819 de 2016.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink that reads 'Milagros Royero'.

Milagros Elvira Royero Mejía
Representante Legal
CC 1148956653